



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA

• Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, también, se busca promover la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social, con un enfoque basado en los derechos humanos, cultura, paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación individual y colectiva orientada a los determinantes sociales e incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludables.

EL PROGRAMA PROMUEVE:

1. Proporcionar herramientas a las personas para lograr cambios positivos en su comunidad;
2. Brindar un mayor conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud y cómo generar cambios sobre éstos para mejorar su calidad de vida;
3. Favorecer en las comunidades la salud física y mental;
4. Fomentar la igualdad, equidad de género, la inteligencia emocional, evitando todo tipo de violencia, discriminación, abuso sexual y embarazo temprano; y
5. Fortalecer el liderazgo comunitario, entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de

capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

COBERTURA

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario tendrá una cobertura de cuarenta y cuatro (45) localidades, distribuidas en los diez municipios del Estado. De acuerdo al recurso anual programado, considerando las localidades que se encuentren ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbanas, con alto y muy alto grado de marginación acorde con el Índice de marginación emitido por el CONAPO 2020. Así como Áreas Geoestadísticas Municipales, tomando también los resultados de las actividades de focalización que se realizan.

POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo a la publicación oficial Índice de Marginación por Localidad del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020), en el Estado de Colima se cuenta con 248 localidades con algún grado de marginación, de los cuales 876 habitantes del Estado de Colima habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo a la publicación oficial Índice de Marginación por Localidad del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 y 65,559 habitantes en 88 localidades y AGEB urbanas de alto y muy alto rezago social, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Se tomarán en cuenta las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2020” y los GD constituidos donde se hayan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con los proyectos y capacitaciones que fomentarán su salud y bienestar comunitario;
- b) Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial CONEVAL “Índice de Rezago Social 2020”;
- c) Los GD de continuidad y consolidación constituidas en 2022 y 2023 de acuerdo con el Índice de Marginación por localidad;
- d) Durante el ejercicio 2024, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario atenderá con recurso del ramo 33 FAM- AS un total de 45 localidades con grado de marginación del Estado de Colima, que cumplen con lo mencionado en el párrafo anterior, sin ser limitativo a trabajar nuevas localidades durante el presente ejercicio, siempre apegado a las presentes ROP y demás disposiciones aplicables.

Criterios de focalización

- a) Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020;
- b) Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020;
- c) Municipios prioritarios de la estrategia especial para la construcción de paz;
- d) En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el SEDIF considere que deba ser atendidas a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para justificar la atención de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficial a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir el Grupo de Desarrollo (GD);
- e) El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (ubicación, nombre de las comunidades, demografía infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

INSTANCIAS PARTICIPANTES

INSTANCIAS EJECUTORAS

El SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso en coordinación con el SMDIF, a través de las siguientes áreas:

1. La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario: planea, capacita, dirige, supervisa el Programa y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SMDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo con los criterios de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación del programa.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus distintas jefaturas se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al programa.

3. La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia, indicadores y mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa, así como el seguimiento a los padrones de las personas beneficiarias e integración del programa.

4. Por su parte, el SMDIF deberá garantizar la presencia de la Promotoría Municipal para el seguimiento de las acciones plasmadas en el programa, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas de proyectos y capacitaciones planteadas. Asimismo, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de programa, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.3 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la EIASADC 2024.

Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia normativa estatal, quién establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la EIASADC para el ejercicio fiscal 2024, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.2 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la estrategia en mención.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia programática del PEF.

Instancia normativa federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, Ley de Desarrollo Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación, desarrollo comunitario y asistencia social.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, del ramo 33 fondo V de aportaciones múltiples componente asistencia social (FAM-AS) valiendo como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación. Donde sus atribuciones se mencionan en el punto 8.1 y sus líneas de acción en el 8.1.1 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la estrategia en mención.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones y los tres órdenes de gobierno, para fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas de la EIASADC, antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo, pero también cuida que no se dupliquen los apoyos similares que otras dependencias que ofrecen a la población objetivo.

Por ello, se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de las personas beneficiarias. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF Colima debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el programa a operar;
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del PSBC.

Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria la vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2024, ya que el recurso federal es únicamente por ejercicio fiscal.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar el último día de abril o dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

Colaboración

El SEDIF Colima, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del PSBC.

Concurrencia

La participación y organización en la operación del PSBC, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del PSBC, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Donde los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

MECÁNICA DE OPERACIÓN

Proceso

El SEDIF deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan las presentes reglas de operación y los lineamientos de la EIASADC. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

El SEDIF y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El PSBC considera cuatro modalidades de intervención Apertura, Continuidad, Consolidación y Salida, mediante los cuales se busca que la comunidad intervenida adquiera habilidades que promuevan la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo.

Planeación

El SEDIF realiza un Diagnóstico Exploratorio con las siguientes características que se proponen de manera enunciativa más no limitativa:

- Ubicación.
- Nombre de las comunidades.
- Demografía.
- Infraestructura y servicios.
- Recursos naturales.
- Economía.
- Cultura.

Lo anterior, para identificar a las posibles localidades de atención, con el objetivo de obtener el contexto y problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

Los SEDIF deberán cargar en la plataforma digital los proyectos de Reglas de Operación y de Convenios de colaboración a la DGADC, para implementar el PSBC de acuerdo con la presente estrategia, con la finalidad de que éstas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado u homólogo y los convenios sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán este Programa.

El SEDIF presenta el programa y lleva a cabo la operación de este en coordinación de los Sistemas Municipales DIF. El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.

El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatal y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.

Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.